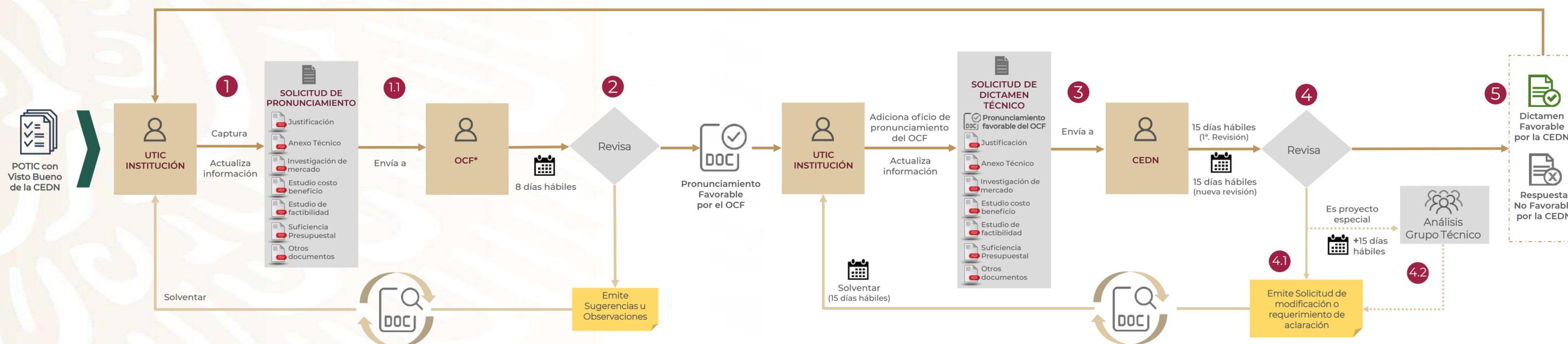


PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO



*Órgano de Control y Fiscalización de las Instituciones

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO

- 1** Una vez obtenido el Visto Bueno al POTIC, la UTIC procede con la captura de documentación en la HGPTIC 2.0

1.1 Una vez capturada la documentación, se envía al OCF para su revisión.
- 2** El OCF, contará con un plazo máximo de 8 días hábiles para revisar y emitir el pronunciamiento correspondiente.

En caso de no existir sugerencias u observaciones, emitirá un pronunciamiento favorable para la UTIC.
- 3** Una vez obtenido el pronunciamiento favorable del OCF, la UTIC integrará dicho pronunciamiento junto con el resto de la documentación a efecto de remitir a la CEDN la Solicitud de Dictamen Técnico.
- 4** La CEDN, contará con un plazo máximo de 15 días hábiles para emitir el pronunciamiento correspondiente.

4.1 En caso de solicitar modificaciones o requerimientos de aclaración, la UTIC contará con 15 días hábiles para responder.

4.2 Tratándose de un proyecto especial se someterá al Grupo Técnico, y se adicionarán 15 días hábiles para la emisión del pronunciamiento correspondiente.
- 5** De no existir solicitudes de modificación o requerimientos de aclaración, la CEDN emitirá el Dictamen Técnico correspondiente.*



*En caso de que la CEDN emita una respuesta no favorable, la Institución deberá presentar una nueva solicitud de Dictamen Técnico.